

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No.1205

Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL

Radicación: 760013103007 2022-00306-00

Demandante: Banco de Bogotá S.A.

Demandado: Cesar Augusto Marmolejo Tejada

Revisada la presente demanda **ejecutiva para la efectividad de la garantía real**, se encontró lo siguiente:

- Debe la parte actora aportar la escritura pública N°3968 del 9 de noviembre de 2011, otorgada en la Notaría 18 del Círculo de Cali, mediante la cual se constituyó la garantía hipotecaria sobre los bienes inmuebles que aquí se persiguen, conforme lo indica el inciso 2 del numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.
- Igualmente, se deben aportar los certificados de tradición de los inmuebles objeto de la garantía real con fecha de expedición no mayor a los últimos tres meses, de conformidad con la parte final del inciso 2 del numeral 1° del artículo 468 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

Primero. Declarar inadmisibles la presente demanda.

Segundo. Dentro del término de cinco -5- días siguientes a la notificación de este auto por Estado, subsánense los defectos que han quedado indicados en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo. Art. 90 del Código General del Proceso.

Tercero. Reconocer Personería para actuar al abogado **RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.114.273 y tarjeta profesional No.73.523 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db648355e353ee03b63a21d9189219546f50b869ea35e7368871f3c415093cc9**

Documento generado en 28/11/2022 03:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>